

**GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE SAN JUAN
CIUDAD · PATRIA**

**ORDEN EJECUTIVA NÚM. MSJ-047
SERIE 2013-2014**

PARA DESIGNAR AL SR. JOSÉ E. RIVERA SANTANA, ASESOR DE LA ALCALDESA DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN, COMO DIRECTOR INTERINO DEL DEPARTAMENTO DE DESARROLLO ECONÓMICO DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN, Y ASIGNARLE FACULTADES, FUNCIONES Y DEBERES CONFORME A LA LEY DE MUNICIPIOS AUTÓNOMOS; Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO: La Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como “Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991”, faculta a la Alcaldesa de San Juan a nombrar los sustitutos interinos de Directores de Unidades Administrativas, así como a delegar por escrito a cualquier funcionario o empleado de la Rama Ejecutiva municipal las facultades, funciones y deberes que por esta ley se le confieren, excepto la facultad de aprobar, adoptar y promulgar reglas y reglamentos;

POR CUANTO: A fin de propiciar la continuidad de los trabajos administrativos en todas las dependencias municipales, es importante que cada Departamento cuente con por lo menos un/a funcionario/a o empleado/a que funja como Director/a Interino/a en propiedad.

POR TANTO: Yo, Carmen Yulín Cruz Soto, Alcaldesa del Municipio de San Juan, en virtud de la autoridad y facultades que me confiere la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como “Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991”,
DISPONGO LO SIGUIENTE:

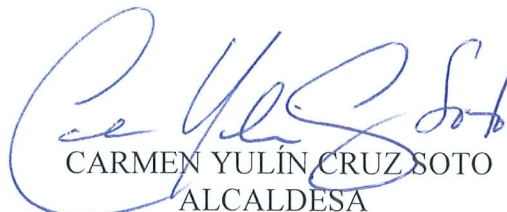
PRIMERO: Designo al Sr. José E. Rivera Santana, Asesor de la Alcaldesa del Municipio de San Juan, como director interino del Departamento de Desarrollo Económico del Municipio de San Juan, efectivo el 1 de octubre de 2013.

SEGUNDO: El director interino designado tendrá todas las facultades conferidas al director en propiedad del Departamento de Desarrollo Económico del Municipio de San Juan y las podrá ejercer hasta tanto un director o directora en propiedad sea designado/a.

TERCERO: El Sr. Rivera Santana deberá registrar su firma mediante tarjeta en el Registro de Firmas Autorizadas que mantiene la División de Intervenciones del Departamento de Finanzas y todo documento de naturaleza fiscal deberá ser firmado de igual forma que registrado.

CUARTO: Esta Orden Ejecutiva entrará en vigor el 1 de octubre de 2013.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, expido la presente Orden Ejecutiva bajo mi firma, en la Ciudad de San Juan, Puerto Rico, hoy 9 de septiembre de 2013.



CARMEN YULÍN CRUZ SOTO
ALCALDESA